



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CONTRATOS MES DE JULIO 2019

Nº	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		Construcción y supervisión de Laguna en la Montañita	Redin Antonio Calix Figueroa	17/06/2019	24/06/2019	-----	21,962.50	Municipales	Contratado	02/07/2019
2		Reparaciones menores de las tuberías de conducción de agua potable en los sanitarios de la municipalidad	Santos Baudilio Hernández Archaga	28/06/2019	03/07/2019	12200	3,990.00	Municipales	Contratado	04/07/2019
3		Mantenimiento de carreteras en las comunidades de Guachipilín y Montaña Vieja	Víctor Samuel Aguilar Andino	03/06/2019	29/06/2019	12200	12,500.00	Municipales	Contratado	12/07/2019

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CONTRATOS MES DE JULIO 2019

4	Ayudante de operador de motoniveladora por mantenimiento de carreteras en las comunidades de Guachipilín y Montaña Vieja	Abelardo Eulalio Escoto	03/06/2019	29/06/2019	12200	6,000.00	Municipales	Contratado	12/07/2019
5	Acarreo de 2,000 arrobas de arroz de Marcovia a Cedros	Darwin Joel Torres Ulloa	17/07/2019	17/07/2019	-----	14,000.00	Municipales	Contratado	29/07/2019
6	Limpieza de Campo santo del Casco Urbano de Cedros	Tulio Torres	08/07/2019	13/07/2019	12200	6,500.00	Municipales	Contratado	30/07/2019

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CONTRATOS
MES DE JULIO 2019

7	Instalación de 28 lámparas de alumbrado Público y reparación de 3 de las mismas en la Aldea El Guante	Ramón Inocente Torres Torres	15/07/2019	19/07/2019	12200	6,000.00	Municipales	Contratado	30/07/2019
---	---	------------------------------	------------	------------	-------	----------	-------------	------------	------------

Por: Bessy Elvir
Bessy Yamileth Elvir
Jefe de Presupuesto

Zedros in nostra Sanguinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, REDIN ANTONIO CALIX FIGUEROA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad Numero **1512-1955-00036**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **La construcción de la laguna de la montaña y supervisión**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de veinte y cinco mil cien lempiras exactos (25,100.00). Realizando la deducción del 12.5% quedando un valor a cancelar de 21,962.50

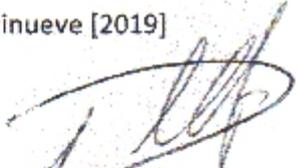
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 17 de junio al 24 de junio del año 2019.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

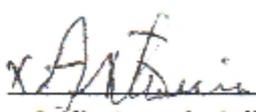
CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de **La construcción de la laguna de la montaña y supervisión**

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [14] días del mes de junio del dos mil diecinueve [2019]



DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal





Redin Antonio Calix Figueroa
Contratista



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **EL CONTRATANTE**, y **Santos Baudilio Hernández Archaga**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad N. **0803-1982-00057**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Mano de Obra, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **REPARACIONES MENORES DE LAS TUBERIAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LOS SANITARIOS DE LA MUNICIPALIDAD** bajo las condiciones siguientes:

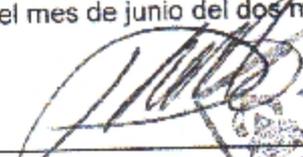
CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo por Mano de Obra según lo antes descrito será de un valor total de **tres mil novecientos noventa lempiras exactos (3,990.00)**

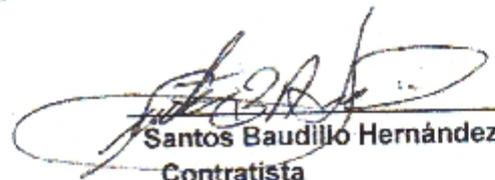
CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará a partir del 28 de junio del 2019 finalizando el 03 de julio del mismo año.

CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en lugar de domicilio desde donde se podrá desplazar a dicha comunidad, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [27] días del mes de junio del dos mil diez y nueve:


David Castro Suarez
Contratante


Santos Baudilio Hernández
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, en su condición de **El Contratante** con Identidad No. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en los Artículos 43, 100 y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista VICTOR SAMUEL AGUILAR ANDINO**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad No. 0816-1957-00064, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo conforme al Código de Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **OPERADOR DE MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las Comunidades de: Guachipilín y Montaña Vieja)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No. 1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **doce mil quinientos lempiras exactos (12,500.00)** pago que se realizará al cabo de un mes.

CLAUSULA No. 2.- El trabajo iniciara del 03 de junio al 29 de junio 2019.

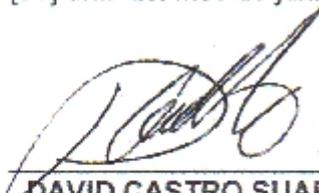
CLAUSULA No. 3.- La sede de **EL CONTRATISTA** para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar hasta el resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo, ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

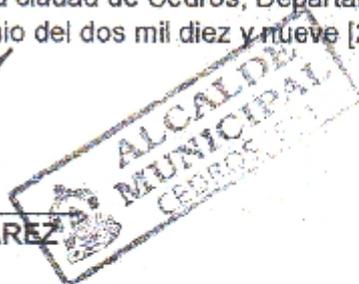
CLAUSULA No.4.- Serán responsables de la supervisión de dicho trabajo realizado los representantes de cada patronato de cada una de las comunidades beneficiadas.

CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones de **EL CONTRATISTA** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA NO** será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar sus servicios de **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las Comunidades de: Guachipilín y Montaña Vieja)**.

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los tres [03] días del mes de junio del dos mil diez y nueve [2019].


DAVID CASTRO SUAREZ
CONTRATANTE




VICTOR SAMUEL AGUILAR
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, en su condición de **El Contratante** con Identidad No. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en los Artículos 43, 100 y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad No. 0803-1964-00078, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo conforme al Código de Trabajo en su sección de **contratos por tiempo definido**; el que consiste en **AYUDANTE DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las comunidades de: Guachipilín y Montaña Vieja)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No. 1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **seis mil lempiras exactos (6,000.00)** pago que se realizará al cabo de un mes.

CLAUSULA No. 2.- El trabajo iniciara del 03 de junio al 29 de junio 2019.

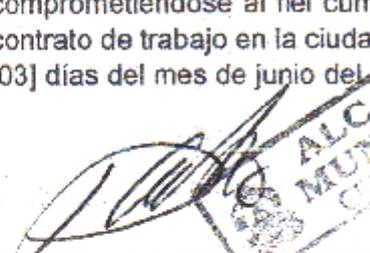
CLAUSULA No. 3.- La sede de **EL CONTRATISTA** para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar hasta el resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo, ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Serán responsables de la supervisión de dicho trabajo Los patronatos responsables de cada aldea o comunidad en donde se haya realizado la reparación de carreteras.

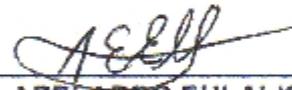
CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones de **EL CONTRATISTA** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA NO** será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar sus servicios de **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las comunidades de: Guachipilín y Montaña Vieja)**.

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los tres [03] días del mes de junio del dos mil diez y nueve [2019].



DAVID CASTRO SUAREZ
CONTRATANTE



ABELARDO EULALIO ESCOTO
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, DARWIN JOEL TORRES ULLOA**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad Numero **0803-1987-00376**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **ACARREO DE 2,000 SAQUITOS DE ARROS DE MARCOBIA A LA MUNICIPALIDAD DE CEDROS**. bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de catorce mil lempiras exactos (14,000.00).

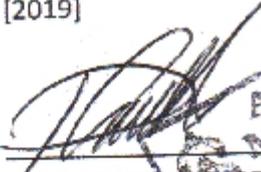
CLAUSULA No.2.- El viaje se realizará el 17 de julio del 2019.

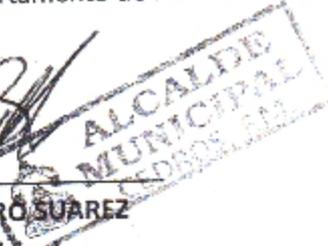
CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

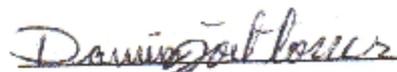
CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de **ACARREO DE 2,000 SAQUITOS DE ARROS DE MARCOBIA A LA MUNICIPALIDAD DE CEDROS**.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [15] días del mes de julio del dos mil diecinueve [2019]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal




DARWIN JOEL TORRES ULLOA
Contratista



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, TULIO TORRES**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad Numero **0803-1945-00274**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **LA LIMPIESA DEL CAMPO SANTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CEDROS**. bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil quinientos lempiras exactos (6,500.00).

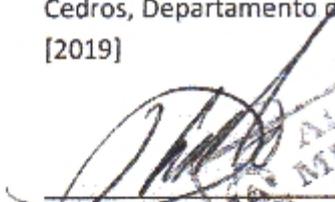
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 08 de julio al 13 de julio del año 2019.

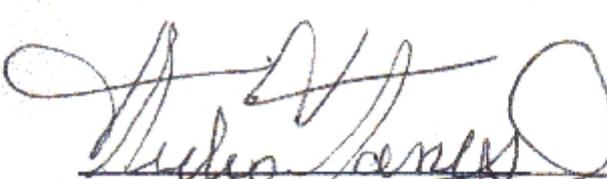
CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de **LA LIMPIESA DEL CAMPO SANTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CEDROS**.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [05] días del mes de julio del dos mil diecinueve [2019]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


TULIO TORRES
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, TULIO TORRES**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad Numero **0803-1945-00274**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **LA LIMPIESA DEL CAMPO SANTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CEDROS**. bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil quinientos lempiras exactos (6,500.00).

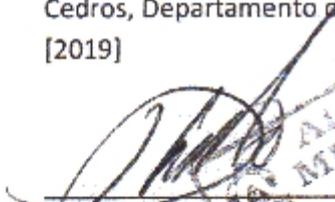
CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 08 de julio al 13 de julio del año 2019.

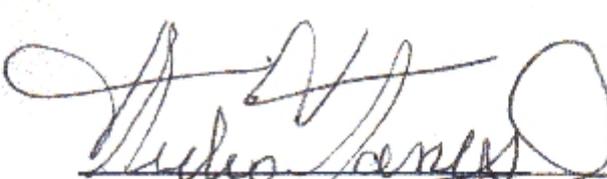
CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazarse al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de **LA LIMPIESA DEL CAMPO SANTOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CEDROS**.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [05] días del mes de julio del dos mil diecinueve [2019]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


TULIO TORRES
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, RAMON INOCENTE TORRES TORRES**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad Numero **0803-1971-00444**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **LA INSTALACION DE 28 LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA REPARACION DE 3 LAMPARAS DE DICHO ALUMBRADO EN LA ALDEA DE EL GUANTE**. bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil lempiras exactos (6,000.00).

CLAUSULA No.2.- El trabajo iniciara el 15 de julio al 19 de julio del año 2019.

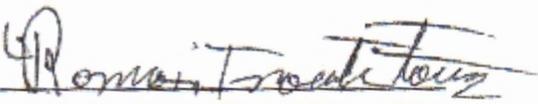
CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de cedros desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de El Contratante.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de **LA INSTALACION DE 28 LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA REPARACION DE 3 LAMPARAS DE DICHO ALUMBRADO EN LA ALDEA DE EL GUANTE**

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe, de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [12] días del mes de julio del dos mil diecinueve [2019]


DAVID CASTRO SUAREZ
Alcalde Municipal


RAMON INOCENTE TORRES TORRES
Contratista